



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00414-00

- Se incorporan los memoriales visibles a archivo electrónicos No, 14; 15; 16; 17 y 18, sin que se tengan en cuenta.

Adicional a lo anterior, el despacho no accede a la solicitud de emplazamiento por cuanto el demandante no adelanto las diligencias de notificación en la dirección aportada en el memorial del 23/08/2021:

JESUS.

El(la) demandado(a) recibirá notificaciones en las siguientes direcciones

- CALLE 40 No. 50A - 70 EN ITAGUI
- CRA 66B No. 36 - 141 EN ITAGUI
- CALLE 40 No. 50A 65 AP 301 EN ITAGUI
- CRA 51 No. 54 10 EN ITAGUI

Por lo tanto, se requiere notificar a demandado en las direcciones informadas para efectos de notificación, para ello se le concede el termino de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar desistimiento tácito de la demanda, acorde con las disposiciones del artículo 317 del CGP.

Teniendo en cuenta el escrito visible a archivo electrónico No, 16, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JOSE LUIS AVILA FORERO, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

- De igual manera se observa poder conferido a la abogada ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA, por lo que se reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido.

- Debe aclarar a qué se refiere con la calificación del emplazamiento.

Se pone en conocimiento la información proveniente de TRANSUNION para lo pertinente, puede acceder al documento a través del siguiente enlace.

[24RespuestaTransunion.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

062
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f28cee4241ff454b2281691802e7399949a679b876dbac41a78ed24d0c10846d**

Documento generado en 06/04/2022 02:05:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>